**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
**INVITACIÓN PÚBLICA**

**PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017**

## 1. OBJETO.

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER REQUIERE CONTRATAR LO SIGUIENTE **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA EL TRABAJO EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE DESARROLLO HUMANO PARA LA MUJER DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

### 1.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El presente contrato tiene como alcance la prestación integral de los servicios necesarios para el diseño, organización, coordinación, administración y ejecución de un programa de educación informal orientado al fortalecimiento de competencias productivas, laborales, emprendedoras y de desarrollo humano de mujeres en situación de vulnerabilidad del departamento de Santander, en desarrollo del proyecto de inversión "Asistencia de Servicios de Educación Informal para el Trabajo en Actividades Productivas y de Desarrollo Humano para la Mujer del Departamento de Santander".

El alcance comprende además la entrega de los materiales e insumos requeridos para el aprendizaje de las participantes durante el desarrollo de los cursos, el seguimiento permanente al proceso formativo, el control de asistencia, la aplicación de mecanismos de evaluación del aprendizaje, la expedición de las certificaciones correspondientes a quienes cumplan los requisitos académicos establecidos y la presentación de los informes técnicos, financieros y de ejecución que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo, el contratista será responsable de implementar todas las acciones logísticas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las actividades, incluyendo la coordinación operativa, el cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio, la aplicación de protocolos de seguridad y salud en el trabajo, el manejo adecuado de los recursos suministrados, la conservación de los soportes documentales y la entrega de la totalidad de evidencias que acrediten el cumplimiento de las metas e indicadores del proyecto.

Finalmente, todas las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos, proyecto de inversión, ficha técnica y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, garantizando el cumplimiento de la meta institucional consistente en fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad mediante procesos de educación informal que contribuyan a su autonomía económica, empleabilidad y desarrollo humano, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

### 1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| **Servicios de formación** | **86000000** | **86100000** | **86101700** | **86101710** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **pedagógica** | | | | |
| **Servicios temporales de recursos humanos** | **80000000** | **80110000** | **80111600** | **80111620** |
| **Servicios de educación de tiempo parcial para adultos** | **86000000** | **86110000** | **86111600** | **86111602** |

## 2. CONVOCATORIA DE VEEDORES

El DEPARTAMENTO SANTANDER de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso competitivo y del contrato que se derive de él.

## 3. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

### 3.1. CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación de Estudios Previos | 30/07/2026 | Página web<br>www.contratos.gov.co<br>www.colombia.compra.gov.co |
| Publicación de la Invitación Pública | 30/07/2026 | Página web<br>www.contratos.gov.co<br>www.colombia.compra.gov.co |
| Plazo máximo para presentar observaciones | 31/07/2026 hasta las 17:00 | (Dependencia – Oficina gestora)<br>Página web<br>www.contratos.gov.co<br>www.colombia.compra.gov.co |
| Plazo para responder observaciones y expedir adendas | 31/07/2026 a las 17:30 | www.contratos.gov.co<br>www.colombia.compra.gov.co |
| Plazo para presentación de Ofertas | 01/08/2026 a las 18:00 (Dia hábil para presentar ofertas-Decreto 002 del 02 de enero de 2026) | (Dependencia – Oficina gestora) |
| Evaluación de las propuestas (Selección del oferente con el menor precio y Verificación de documentos que Acrediten los Requisitos Habilitantes) (aplicación de reglas de subsanabilidad) | Desde 01/08/2026 | (Dependencia – Oficina gestora), |
| Publicación Informe de Evaluación (resultado de la | 03/08/2026 | Página web<br>www.contratos.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| verificación de los requisitos habilitantes) | | www.colombia.compra.gov.co |
| Traslado del informe de evaluación y plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación hasta | 04/08/2026 | Página web<br>www.contratos.gov.co<br>www.colombia.compra.gov.co |
| Publicación de respuestas al informe de evaluación | Dentro del día hábil siguiente al traslado del informe de evaluación | Página web<br>www.contratos.gov.co<br>www.colombia.compra.gov.co |
| Firma del convenio | Dentro de los 3 días siguientes de la publicación del informe de evaluación final | |

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El Departamento de Santander, requiere “AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA EL TRABAJO EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE DESARROLLO HUMANO PARA LA MUJER DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, para lo cual se establecen las siguientes condiciones técnicas que deben tener en cuenta ESAL; (VER ANEXO TECNICO)

### 4.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y los acuerdos convenidos en la minuta del convenio, para ello la entidad sin ánimo de lucro se obliga especialmente a:

1. Cumplir cabalmente con los aspectos y/o actividades señaladas en el alcance del convenio.
2. Utilizar los recursos en la forma indicada en los alcances del contrato.
3. Aportar experiencia administrativa, operativa, técnica y tecnológica e infraestructura para la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos técnicos establecidos.
4. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
5. Acreditar estar al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales, según lo exigido por la normatividad vigente.
6. Observar lealtad y buena fe en el desarrollo del convenio.
7. Soportar todas las actividades mediante informes técnicos y financieros, evidencia fotográfica y formatos de entregables.
8. Presentar informes detallados de las actividades desarrolladas, incluyendo: beneficiarias atendidas, cursos implementados, acompañamiento prestado, aplicación de rutas institucionales y evaluación de resultados.
9. Suscribir la liquidación del convenio.
10. Otorgar las pólizas y garantías solicitadas por el Departamento.
11. Constituir las garantías requeridas.
12. Colaborar activamente en el desarrollo del objeto contractual.
13. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
14. Deberá acatar la prohibición de no ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el

consentimiento previo y expreso del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.
15. Organizar y conservar un archivo completo e independiente del convenio.
16. Asegurar la reserva, custodia y confidencialidad de la información generada.
17. Prestar los servicios contratados en condiciones óptimas de calidad, seguridad, privacidad y enfoque diferencial.
18. Contar con personal administrativo y técnico idóneo, capacitado en derechos humanos y enfoque de género.
19. Contar con un protocolo de atención virtual y estrategia pedagógica clara.
20. Articularse con la Secretaría de la Mujer y otras entidades responsables del seguimiento intersectorial.
21. Cumplir con las demás obligaciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

### 4.2. Obligaciones del Departamento:

El Departamento asumirá las siguientes obligaciones:

1. Designar el equipo de supervisión y seguimiento al convenio, el cual acompañará la ejecución y verificará el cumplimiento de las actividades pactadas.
2. Realizar los desembolsos conforme a las condiciones establecidas y previa aprobación de los informes técnicos y financieros del contratista.
3. Suministrar la información institucional requerida para la adecuada ejecución de las actividades.
4. Realizar el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de metas, resultados e impacto del convenio.
5. Garantizar el acceso del contratista a espacios institucionales de articulación necesarios para la implementación del proyecto.
6. Emitir conceptos técnicos cuando se requiera ajustar o tomar decisiones sobre actividades en el marco del convenio.
7. Verificar que los productos, actividades y resultados cumplan con los estándares de calidad y pertinencia establecidos.
8. Recibir y revisar los informes entregados por el contratista, solicitando ajustes o aclaraciones cuando sea necesario.
9. Apoyar la divulgación institucional del proyecto, conforme a las directrices de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.
10. Suscribir la liquidación del convenio al finalizar su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Exigir el cumplimiento de las garantías exigidas y el correcto uso de los recursos públicos transferidos.
12. Aplicar los correctivos o sanciones correspondientes en caso de incumplimiento del contratista, conforme al marco normativo aplicable.
13. Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el asociado haya prestado, con base en el convenio.
14. Velar por el cumplimiento de los requisitos y actividades establecidas en el convenio.
15. Cumplir con las demás obligaciones citadas en cada uno de los componentes del presente documento.

## 5. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta el promedio de los aportes cotizados por la ESAL según el análisis del sector para este tipo de convenios, el valor del futuro convenio se proyecta por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000), (VER ANEXO PRESUPUESTO).**

**Nota 1:** La entidad establecerá dentro de los criterios de ponderación puntajes para las ESAL que se comprometan a realizar aportes en especie, lo anterior con el propósito de permitir la optimización de recursos y beneficios para la entidad.

**Nota 2:** Los aportes de la ESAL deberán destinarse a la ejecución del convenio y deberán acreditarse en la solicitud de desembolso mediante la presentación de los informes detallados establecidos en las obligaciones de la ESAL. LA ESAL se compromete ejecutar el valor de su aporte en servicios destinados a la ejecución del convenio de acuerdo al presupuesto discriminado y/o actividades adicionales ofrecidas como aporte y que estén relacionadas directamente con el alcance del objeto del convenio.

Para respaldar económicamente el valor del aporte del departamento para el convenio que se pretende celebrar, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP-26001951 del 16 de julio del 2026 por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000), rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.36.3602.3602040.51 Fuente de financiación: REDIMIENTO ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28-2010 REC BCE, expedido por el director técnico de Presupuesto.

### 5.2. ANALISIS DEL MERCADO

Para determinar el valor del presente proceso, la Entidad solicitó cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, mediante el número de proceso SINF-ME-004-2026, advirtiendo a los posibles proveedores que debían tener en cuenta los costos directos e indirectos, gastos de legalización e impuestos en que se incurran para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, obteniendo los valores que se relacionan a continuación: (VER ESTUDIOS DEL SECTOR Y ANEXO ESTUDIO DE MERCADOS)

**NOTA:** Las cotizaciones y/o contratos anteriores se encuentran anexas al expediente que registra el proceso contractual.

**NOTA 1.** Los valores anteriores incluyen IVA.

**NOTA 2.** Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.
En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El Departamento efectuará a las cuentas de la ESAL las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

| CONCEPTO | PORCENTAJE |
|---|---|
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA | 2,00% |
| ESTAMPILLA PRO-UIS | 2,00% |
| ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO | 2,00% |
| ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES | 2,00% |
| ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR | 2,00% |
| ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICADORA | 2,00% |
| ESTAMPILLA PRO-DEPORTE | 2,00% |

## 6. FORMA DE ACREDITAR LA RECONOCIDAD IDONEIDA Y CAPACIDAD JURIDICA.

**6.1. PARTICIPANTES:** Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser ESAL, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

### 6.2. REQUISITOS HABILITANTES:

### 6.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA Y AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el presente proceso únicamente podrán participar entidades sin ánimo de lucro.

Con el fin de demostrar la Capacidad Jurídica y la Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades de los oferentes, así como aquellos requisitos necesarios para suscribir Contratos con Entidades Estatales, deberán allegar con su propuesta los siguientes documentos:

### 6.2.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, el cual debe estar firmado en original por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato N° 1) no podrá ser variado, sin embargo debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

### 6.2.3 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

a.) Las personas jurídicas sin ánimo de lucro ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente según sea el caso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite

de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

b.) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

b.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

b.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

b.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
b.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

b.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

a.) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**6.2.4 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

En el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del decreto 092 de 2018 no es obligatorio el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, sin perjuicio de lo cual en caso de que algún proponente cuente con el mismo podrá presentarlo para acreditar la

información requerida. El RUP se debe encontrar en firme.

### 6.2.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente y su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

### 6.2.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente y su Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

### 6.2.7 SITUACIÓN O LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

### 6.2.8 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. (Ver formatos 2 y 3).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

### 6.2.8 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme a los formatos 4 o 5 según

corresponda, y en este constar por lo menos:

1. La modalidad de contrato.
2. Objeto del proceso de selección.
3. Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
4. Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
5. El porcentaje de participación de cada una de las partes.
6. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea laESAL.
7. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
8. Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
9. FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

**6.2.9 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.**

Cuando el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

**6.2.10 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR.**

Los proponentes ESAL no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso competitivo o durante la ejecución del convenio o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha en la carta de presentación de la propuesta.

**6.2.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015 el proponente entidad privada sin ánimo de lucro y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. EL DEPARTAMENTO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

**6.2.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el convenio.EL DEPARTAMENTO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

**6.2.12 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES.**

El DEPARTAMENTO consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente ESAL y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

**6.2.13 CONSULTA Y VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.**

El DEPARTAMENTO consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente ESAL y su representante legal, yde los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

**6.2.14 REDAM.**

El proponente deberá anexar la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del oferente cuando se trate de persona natural o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la Ley 2097 de 2021.

**6.2.14 GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y ante la posibilidad de que una vez el proponente adjudicatario se niegue a la suscripción del convenio objeto del presente proceso de selección, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria.
La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

**Valor de la garantía de seriedad de la oferta:** Diez por ciento (10%) del presupuesto del proceso.
**Vigencia:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
**Constituirse a favor de:** DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.
Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

## 7. CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNICA.

### 7.1 EXPERIENCIA. (DILIGENCIAR FORMATO 6)

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

### 7.1.1 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

La Entidad solicita como Experiencia General la presentación de máximo (2) contratos y/o Convenios ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del 100% del Presupuesto Oficial y cuyo objeto se encuentre relacionado con la realización de talleres de formación y/o procesos educativos de habilidades laborales dirigido a mujeres cuyo alcance se encuentre relacionada con las actividades a desarrollas.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

La Entidad requiere que el proponente acredite Experiencia General en por lo menos el 100% del valor del presupuesto oficial, pues es de suma importancia que las exigencias técnicas y administrativas sean directamente proporcionales al grado de complejidad del proyecto, la cantidad a requerir se encuentra dentro del marco de la proporcionalidad que el objeto a ejecutar.

Experiencia especifica la presentación de un (1) contratos y/o Convenios ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del 100% del Presupuesto Oficial y cuyo objeto se encuentre relacionado con la el desarrollo de actividades en educación o asesoría en habilidades en el oficio de la preparación de alimentos.

**Nota:** El contrato que se aporte para acreditar la experiencia especifica deberá ser diferente al o a los aportados como experiencia general.

**NOTAS COMUNES CAPITULOS DE EXPERIENCIA**

**NOTA 1:** Para establecer la correspondencia de los Objetos de los Contratos y/o Convenios que acreditan la Experiencia General y Específica cada proponente deberá allegar Copia del Contrato y/o Convenio suscrito y/o Certificado y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación que pretenda hacer valer.

**NOTA 2:** El Contrato y/o Convenio y/o la certificación y/o acta de recibo final y/o acta de Liquidación, presentados por los proponentes para acreditar la experiencia general y específica deberán ser expedidas por la Entidad Contratante, donde se indique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre de la ESAL.
c.) Objeto del contrato y/o Convenio.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y/o convenio.
e.) Valor del contrato y/o convenio
f.) Valor ejecutado
g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

**NOTA 3:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia General y Específica:Cuando en un contrato y/o Convenio que se presente como experiencia General o Específica, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

Cuando se presente un contrato y/o convenio que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato y/o convenio para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato y/o convenio, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

**NOTA 4:** Los contratos y/o convenios presentados para acreditación de experiencia General o Específica, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos y/o convenios en pesos colombianos:

En caso de que el valor del contrato y/o convenio se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato y/o convenio, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido
- Series estadísticas
- Tasas de cambio

- Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
- Serie para un rango de fechas dado
- Seleccionar la fecha
- Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato y/o convenio no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato y/o convenio, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato y/o convenio.Si el valor ejecutado del contrato y/o convenio ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re- expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso
colombiano TRM
Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato y/o convenio, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

**NOTA 5:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

**NOTA 6:** Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

**NOTA 7:** El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO 8 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

**NOTA 8:** Los Contratos y/o Convenios que se presenten para acreditar la Experiencia General, podrán utilizarse también por los oferentes para la Acreditación de la Experiencia Específica, siempre y cuando cumplan con la totalidad de requisitos exigidos.

**7.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO**

**7.2.1 RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN.**

Por tratarse de un proyecto de educación, el proponente deberá acreditar licencia de funcionamiento para educación de cada una de las sedes relacionadas, dicha licencia deberá ser expedida por la secretaría de educación correspondiente a cada sede. Adicional el proponente deberá aportar resolución de acreditación de programas académicos tales como cocina, pastelería, fotografía.

**7.2.2 PERSONAL MINIMO HABILITANTE**

| PERFIL Y/O FORMACION ACADEMICA | CARGO QUE DESEMPEÑA DENTRO DEL CONTRATO Y FUNCIONES | EXPERIENCIA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| Profesional en Ingeniería Industrial con especialización y/o maestría | **Profesional Coordinador del Convenio**<br>**Funciones:** Será el responsable de la buena implementación del proyecto, debe liderar, ejecutar y hacer cumplir el cronograma y todas las actividades del proyecto. Garantizar la ejecución total del proyecto cumpliendo con lo estipulado en el mismo, adicional debe realizar charlas motivacionales a las mujeres beneficiadas para motivar su permanencia. Coordinar la logística de las capacitaciones y talleristas y realizar informes al supervisor del contrato. | (10) Diez años de experiencia profesional de los cuales (03) años sea experiencia especifica en manejo de comunidades | 1 |
| Bachiller Académico y/o Comercial | **Auxiliar de apoyo**<br>**Funciones:** Encargado de realizar las convocatorias, telemercadeo, control de asistencia, logística para el buen funcionamiento de las capacitaciones diarias, seguimiento para evitar deserción de las asistentes. | (03) Tres años de experiencia en cargos administrativos | 6 |
| Bachiller con licencia de conducción B1 | **Auxiliar de Logística**<br>**Funciones:** Logística de equipos, entrega y control de Kit a los asistentes, montaje y recogida de equipos y material de trabajo de las diferentes formaciones. | (01) Un año de experiencia relacionada con el cargo | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Técnico Laboral en Cocina | **Auxiliar de Cocina funciones:** Realizar la compra de insumos y Mise en place de las clases, apoyo a los docentes en cuanto a orientación y acompañamiento de las mujeres en la ejecución de las preparaciones. | (01) Un año de experiencia relacionada con el cargo. | 2 |
| Técnico Laboral en Cosmetología y estética integral | **Docente del Curso de Corte y tendencias de Belleza**<br>F**unciones**: Guiar y facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, atendiendo la diversidad de los estudiantes y desarrollar el contenido del curso | (05) años de experiencia laboral de los cuales (03) Tres años de sean experiencia como docente en programas de estética integral | 1 |
| Técnico en Cocina | **Docente del Curso Derivados de la caña panelera**<br>**Funciones:** Guiar y facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, atendiendo la diversidad de los estudiantes y desarrollar el contenido del curso | 05) años de experiencia relacionada en sector gastronómico y de los cuales dos (02) años sean como instructor en programas de cocina y que haya dictado al menos un curso de caña panelera | 1 |
| Técnico en Cocina | **Docente del Curso de transformación de Cacao**<br>**Funciones:** Guiar y facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, atendiendo la diversidad de los estudiantes y desarrollar el contenido del curso | (04) cuatro años de experiencia laboral en el sector gastronómico de los cuales cuente con experiencia en empresas de chocolatería y con experiencia como docente. | 1 |
| Profesional diseñador gráfico con especialización | **Administrador de plataforma virtual**<br>**Funciones**: Generar diseño de pautas para la convocatoria de las mujeres. Hacer videos de experiencias de vida de las asistentes. Tomar evidencias | (10) Diez años de experiencia profesional y (03) años de experiencia especifica en manejo de plataformas virtuales | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | fotográficas de todas las actividades realizadas durante el proyecto. | | |

## REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL:

- ✓ Carta de presentación del profesional ofrecido suscrita por el representante legal y el profesional, donde se garantice la permanencia del mismo durante del tiempo de ejecución del contrato
- ✓ Diplomas y/o actas de grado que acredite la formación académica requerida.
- ✓ Certificaciones y/o contratos (junto con sus respectivas actas de recibo final y/o liquidación) expedidas por la entidad competente para la acreditación de la experiencia solicitada.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional y/o certificación de vigencia de la matricula profesional expedida por el organismo correspondiente donde se pueda verificar la fecha de expedición de la matricula profesional. (Si aplica)

## 8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

El proponente ESAL, debe acreditar las siguientes condiciones mínimas en su estructura organizacional, por lo tanto, debe allegar los documentos que acrediten:

Gobierno Corporativo. Por esto es conveniente requerir órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

Política documentada de conflictos de interés.
Política de manejo de riesgos operativos.

## INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos.

Por lo tanto, se aplicarán los siguientes indicadores con el fin de comparar objetivamente a los proponentes:

a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.
(b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos,19 por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada20 21, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Total de contribuciones del sector prvado en el año x

## 9. EVALUACIÓN DE LA OFERTA PROCESO COMPETITIVO

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Departamento de Santander adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse. Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos, serán evaluadas por el Departamento de Santander, de acuerdo con lo señalado para el efecto en la correspondiente sección.

Con el propósito de optimizar los recursos públicos destinados a la ejecución del convenio y maximizar el impacto de las actividades dirigidas a las mujeres beneficiarias del Departamento de Santander, la Entidad establecerá como criterio de ponderación el aporte en especie que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrezcan mediante la destinación de personal adicional para la ejecución del convenio.

El objeto del convenio comprende el diseño, organización, coordinación y ejecución de procesos de educación informal para el trabajo y el desarrollo humano, así como el acompañamiento permanente a las beneficiarias, el seguimiento pedagógico, la articulación institucional, la elaboración de informes y el cumplimiento de metas e indicadores, actividades que demandan una importante capacidad técnica y operativa.

En este contexto, la vinculación de personal adicional constituye un valor agregado que fortalece la capacidad de ejecución del convenio, permitiendo ampliar la cobertura de las actividades, mejorar el acompañamiento a las participantes, optimizar la atención en territorio, fortalecer los procesos administrativos y pedagógicos y garantizar un mayor nivel de seguimiento y control durante la ejecución del proyecto.

Este criterio no constituye un requisito habilitante ni limita la participación de las ESAL interesadas, puesto que el personal adicional corresponde a un aporte voluntario en especie que cada proponente podrá ofrecer de acuerdo con su capacidad institucional y financiera. En consecuencia, su valoración se realiza exclusivamente como un factor de

calidad y valor agregado de la propuesta, permitiendo identificar aquellas ofertas que generan mayores beneficios para la Entidad y para la población beneficiaria sin representar un mayor costo para el Departamento.

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Santander, realizará ponderación del Aporte en especie, factor técnico (Calidad), de acuerdo con los puntajes que se indican en el siguiente cuadro:

**16.1 PERSONAL PONDERABLE (30 PUNTOS):**

| PERFIL Y/O FORMACION ACADEMICA | CARGO QUE DESEMPEÑA DENTRO DEL CONTRATO Y FUNCIONES | EXPERIENCIA | CANTIDAD | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|
| Profesional diseñador gráfico con especialización | **Administrador de plataforma virtual Funciones**: Generar diseño de pautas para la convocatoria de las mujeres. Hacer videos de experiencias de vida de las asistentes. Tomar evidencias fotográficas de todas las actividades realizadas durante el proyecto. | (10) Diez años de experiencia profesional y (03) años de experiencia especifica en manejo de plataformas virtuales | 1 | 10 |
| Profesional en contaduría Pública o carreras afines con especialización en Gerencia de Proyectos. | **Coordinador administrativo y logístico Funciones:** Realizar seguimiento a las asistencias de las mujeres a los cursos, verificar el cumplimiento del contenido temático por parte de los docentes, realizar la logística de las convocatorias de las mujeres. Lograr el seguimiento y cumplimiento de los cupos asignados a cada curso. Coordinar y organizar la entrega de las kits de los diferentes formaciones a las mujeres beneficiarias. | (7) Siete años de experiencia profesional, de los cuales (02) años sean de experiencia especifica en proyectos | 1 | 10 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Profesional el gastronomía y alta cocina | **Docente del Curso de formación en Barismo**<br>**Funciones:** Guiar y facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, atendiendo la diversidad de los estudiantes y desarrollar el contenido del curso | (2) dos años de experiencia como docente y que cuente con certificación de formación específicamente en barismo. | 1 | 10 |

## REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL:

- ✓ Carta de presentación del profesional ofrecido suscrita por el representante legal y el profesional, donde se garantice la permanencia del mismo durante del tiempo de ejecución del contrato
- ✓ Diplomas y/o actas de grado que acredite la formación académica requerida.
- ✓ Certificaciones y/o contratos (junto con sus respectivas actas de recibo final y/o liquidación) expedidas por la entidad competente para la acreditación de la experiencia solicitada.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional y/o certificación de vigencia de la matricula profesional expedida por el organismo correspondiente donde se pueda verificar la fecha de expedición de la matricula profesional. (Si aplica)

### 16.2 CAPACIDAD INSTALADA (20 puntos)

Contar con al menos una sede ubicada en cualquiera de las provincias donde se van a ejecutar los talleres de formación y una en el área metropolitana. Con las siguientes especificaciones Técnicas:

Espacios Administrativos: Espacios administrativos con área administrativa de mínimo 20 metros cuadrados, que incluyan dos oficinas o espacios diferenciados para la dirección, logística y mercadeo; así como batería de baños para hombres y otra para mujeres, áreas comunes y espacio de parqueo, y que cuente con un punto de hidratación.

Espacios Académicos: Espacio académico no menor a 20 mts cuadrados, batería de baños (mínimo dos baños para damas y uno para caballeros) y que cuente con un punto de hidratación.

Talleres de Cocina: Equipos necesarios para realizar el taller cocinando en familia y contar con áreas que garanticen la inocuidad de las preparaciones, (para ello se requiere mínimo: 03 Cocinas industrial, 03 hornos especiales de convención inteligentes, 01 nevera industrial, 02 campanas extractoras de calor, mesas en acero inoxidable).

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del convenio.

Los espacios y equipos se verificarán mediante lista de chequeo en visita técnica (la entidad se reserva el derecho de realizar visita si así lo considera necesario) y registros fotográficos, para ello la ESAL deberá adjuntar soporte documental y fotográfico de las instalaciones exigidas para la asignación de puntaje. Respecto a los bienes inmuebles,

se deberán anexar los documentos que acrediten la disponibilidad (certificado de libertad y tradición, contrato Leasing, comodato, convenio y/o contrato de arrendamiento.)

**10. FACTOR ECONOMICO.**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente debe anexar El Formato 8 “FORMATO PROPUESTA ECONOMICA” (Anexo al proceso). Se reitera, no se aceptan propuestas parciales, el proponente deberá ofrecer todos los ítems contemplados en el alcance del objeto, incluyendo el aporte en especie ofrecido.

La no presentación del Anexo No. 8 “FORMATO PROPUESTA ECONOMICA”, su diligenciamiento incompleto o que el valor unitario de alguno de los ítems ofertados en la propuesta verificada y corregida sobrepase los valores unitarios tomados como medida para establecer el presupuesto oficial, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

La ESAL oferente deberá presentar un documento en el cual manifieste que acepta las especificaciones técnicas contenidas en el presupuesto de la entidad y el compromiso irrevocable de cumplir con el ofrecimiento de aportes en especie.

**11. CAUSALES DE RECHAZO.**

El Departamento podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.
3. Cuando el objeto social de la ESAL no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
4. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
5. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
6. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
7. Cuando se entreguen propuestas parciales.
8. Cuando la ESAL entregue su propuesta en un lugar diferente a la Plataforma Secop II.
9. Cuando la ESAL no anexe la oferta económica en la Plataforma Secop II.
10. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
11. Cuando no se cumplan con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad, después de agotado el proceso de subsanación.

**12.** Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
**13.** Cuando la ESAL haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 o sus modificaciones.
**14.** Cuando la propuesta económica modifique condiciones técnicas o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
**15.** Cuando la ESAL al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
**16.** Cuando el Comité Evaluador, una vez la ESAL presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
**17.** Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en la entidad para tal efecto.
**18.** Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
**19.** Cuando a pesar del requerimiento de subsanación por parte de la entidad, el proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

## 12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación a presentar propuesta.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación a presentar propuesta.

Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección, priorizados de la siguiente manera:

Oferente con mayor puntaje por factor técnico-calidad
Oferente con mayor puntaje por factor económico

Si persiste el empate se acudirá al sistema de Balota, así. En una urna o en una bolsa, se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados. Las balotas tendrán el número 1 al n (siendo n el número de proponentes empatados). Cada proponente, su representante legal o en su defecto la Entidad, sacara una balota y su orden de elegibilidad corresponde al número de la balota que saco. Para efectos de determinar el orden de sacar balotas, este será conforme el orden de entrega de propuesta, ósea que el proponente que entregue en primer lugar su propuesta será el proponente que sacará primero la balota.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

En el evento de ocurrir alguna diferencia entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos dispuestos por la ley 80 de 1993 y sus normas concordantes, como el Arreglo directo, terminación por mutuo acuerdo, transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación.

**14. NDEMNIDAD:**

El Contratista mantendrá indemne al Departamento de Santander contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de problemas, entendiéndose que en caso de que el Departamento de Santander sea condenado por este concepto es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

**15 CESION:**

El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita del Departamento de Santander

**16 RELACIÓN LABORAL:**

El presente contrato por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes, ni entre el contratante y los dependientes del Contratista.

**17 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros.

**18 MULTAS:**

Las partes acuerdan que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones imputables al contratista, que el Supervisor, hará mínimo dos (2) requerimientos escritos al contratista para conminarlo a cumplir; en caso de persistir el incumplimiento, informará a la oficina de Contratación para efectos de hacer la recepción de descargos, de lo cual, el ordenador del gasto, impondrá multas sucesivas, al contratista entre el 1% al 10% del valor total del contrato, de acuerdo con el grado de incumplimiento, mediante acto administrativo debidamente motivado, resolución que sólo será susceptible del recurso de reposición. Las multas impuestas, podrán ser compensadas al momento de liquidación, con el valor adeudado al contratista, en caso de no existir saldos a favor del contratista, se podrá hacer el respectivo cobro coactivo. Siempre se llevara el procedimiento señalado en la Ley 1474 de 2011.

**19 PENAL PECUNIARIA:**

Si se llegare a presentar el evento de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista y/o de declaratoria de siniestro a cargo del contratista y/o declaratoria de Caducidad, éste deberá pagar a título de perjuicios al contratante, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar previo requerimiento escrito efectuado al contratista o en su defecto compensar con las deudas que el Departamento de Santander tuviere con el contratista, sin perjuicio de las acciones legales.

**20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACION, TERMINACION Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:**

Además de los eventos previstos por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATANTE dispondrá de la interpretación, modificación y terminación unilaterales, dándose aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes y en todo otro evento establecido por la ley. PARÁGRAFO. Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

**21 LIQUIDACIÓN UNILATERAL:**

El presente contrato se liquidará según lo dispuesto por el art. 60 de la ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el art. 11 de la ley 1150 de 2007, de lo contrario si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes

no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Departamento de Santander y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de Reposición.

**22. CADUCIDAD:**

El Departamento de Santander previo requerimiento por escrito al Contratista, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando El Contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del Art. 4º de la Ley 80 de 1993. La Declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**23. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:**

El contratista se obliga a acreditar su afiliación a salud, pensiones y ARL de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista.

**24 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

El contratista declara mediante la firma de la presentación de la propuesta, bajo la gravedad del juramento, que NO se encuentra incurso, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el art. 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el art. 9º de la ley 80 de 1993.

**25. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Forman parte del presente contrato todos los documentos de selección del contratista, la propuesta, invitación, sus anexos y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.

**26. INDICACION DEL REQUERIMIENTO DE GARANTIAS.**

- **CUMPLIMIENTO.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del convenio. **SUFICIENCIA:** El valor de esta garantía deberá ser del Diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia equivalente al plazo del convenio y cuatro meses (4) más, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.12 de decreto 1082 del 2015.

- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

  **SUFICIENCIA:** Su valor deberá ser del Diez por ciento (10%) del valor del convenio, con vigencia equivalente al plazo del mismo y cuatro meses (4) más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.

- **SUFICIENCIA:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más. El valor de esta garantía deberá ser del Cinco (5%) del valor del convenio, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere

necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. **SUFICIENCIA:** El valor asegurado debe ser equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, más el término de ejecución del convenio

-

**REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9.:

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:
i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.**

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el convenio es modificado o se incrementa su valor o prórroga su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al asociado ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**TERMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.**

El asociado entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes hábiles a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

**REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA**

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte asociada, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el asociado sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia, El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada.

## 13. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-06 publicado por Colombia Compra Eficiente "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (...)" y de conformidad con el Anexo 4, numeral 17, del mismo Manual, no aplica para el presente objeto contractual.

Por lo anterior,

Se considera viable el desarrollo del presente proceso de selección para contratar cuyo objeto es**: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA EL TRABAJO EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE DESARROLLO HUMANO PARA LA MUJER DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** teniendo de presente que el citado proceso que tiene como finalidad la celebración de un convenio de asociación.

Para lo cual deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una ESAL idónea y con experiencia, que pueda cumplir con las especificaciones técnicas y las actividades acá previstas.

**LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN**
Secretaria de Mujer y Equidad de Género de Santander

Revisó: Brayan González – Profesional CPS